



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 342 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 07 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE: 07 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 2 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA PAULINA

población JUAN DE DIOS GUAJARDO

PROPIETARIO MARIA FRITTE KRAEMER

domiciliado en OSORNO calle SANTA PAULINA

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3067-8

VIVIENDA

presupuesto \$ 4.038.794.-

N° 374

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 5.694.328-5

N° 374

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio

RUT N°

domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 269,76 M².

Derechos municipales \$60.582.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,52 M² (Primera Etapa)
2° piso	18,35 M² (Segunda Etapa)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,87 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

DOM/ESR/VSH



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda, compuesta de dos niveles, de materialidad en madera, la que se desarrollará en dos etapas, de propiedad del Sr(a). **MARIA FRITTE KRAEMER**, ubicada en calle **SANTA PAULINA N° 374**, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

1° Nivel : **38,52 M²** (Primera Etapa)

2° Nivel : **18,35 M²** (Segunda Etapa)

TOTAL : **56,87 M²**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/VSH